



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

doce de abril de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0175
RADICADO N°	058373184001 2021 00185 00
PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	MARTIN EDUARDO ALGARIN DEL VECHIO
DEMANDADA	ISOLINA DE LA ROSA ANGULO
DECISIÓN	FIJA FECHA DE AUDIECIA Y DECRETA PRUEBAS

Notificado como aparece el demandado y el ministerio público y teniendo en cuenta que no se contestó la demanda, ni se propuso excepción alguna, se procede a señalar el día **MARTES 07 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:30 DE LA MAÑANA**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Diligencia que se desarrollará de manera virtual mediante la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin (Lifesize), en consecuencia, por la secretaría del Despacho se remitirá el respectivo enlace a los sujetos procesales conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

Se previene a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la diligencia (virtualmente), so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4° del citado artículo 372, en caso de que no concurren a la audiencia su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones, multa por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales vigentes, e inclusive la terminación del proceso ante la inasistencia de ambas partes sin que medie justificación alguna dentro del término legal establecido en el referido inciso.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP, se procede al DECRETO DE PRUEBAS así:

PARTE DEMANDANTE

- Documental.** - Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor del expediente digital, correspondientes a:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía de MARTIN EDUARDO ALGARIN DE VECHIO
 2. Copia del folio de Registro Civil de nacimiento del señor MARTIN EDUARDO ALGARIN DELVECHIO
 3. Copia Registro civil de nacimiento de ISOLINA DE LA ROSA ANGULO, indicativo Serial 31253583 de la Registraduría Municipal de San Juan de Urabá – Antioquía.
 4. Copia del folio del Registro Civil de Matrimonio de los esposos MARTIN EDUARDO ALGARIN DEL VECHIO e ISOLINA DE LA ROSA ANGULO, indicativo Serial Nro. 03475417 con fecha de inscripción 23/01/2022 de la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Juan de Urabá – Antioquía.
 5. Copia autentica del Folio del Registro Civil de Nacimiento de la joven MARISOL ALGARIN DE LA ROSA, indicativo Serial Nro.27710279 datado 07/11/1997 de la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla – Atlántico.

6. Copia autenticada del folio Registro Civil de Nacimiento del joven MIGUEL EDUARDO ALGARIN DE LA ROSA, indicativo Serial Nro. 39245960 datado 06/10/2005 de la Notaría Octava del Circulo de Barranquilla – Atlántico.
7. Impresión de la Escritura Pública Nro. 254 de fecha 05 de septiembre de 2008 otorgada por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquía.
8. Copia comprobantes de depósitos, envíos, giros, transferencias efectuadas por el señor MARTIN EDUARDO ALGARIN DEL VECHIO por concepto de cumplimiento obligación alimentaria a favor de sus hijos MARISOL ALGARIN DE LA ROSA y MIGUEL EDUARDO ALGARIN DE LA ROSA.

Testimonial. - Sin perjuicio de la aplicación del contenido del inciso segundo, artículo 212 del CGP y el literal b, artículo 373 ibídem, se recibirá testimonio de los señores:

1. NELCY ISABEL DIAZ MESA, identificada con la cédula 32.644.970.
2. HENRY DE JESUS JIMENEZ DAVID, identificado con la cédula 8.749.628
3. JUAN CICERON GRIEGO CASTRO, identificado con la cédula 12.560.291

Incumbirá a la parte solicitante realizar las actividades logísticas para lograr la conexión de los testigos solicitados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, informar el canal digital donde aquellos reciben notificaciones.

En la misma audiencia de ser posible se recepcionarán los alegatos y se dictara sentencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 067**
Fijado hoy **10 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)